Asunción, 23 de Marzo de 2017

UOC N° 22/2017.

DR. SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo establecido en la *Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, para comunicar que el ***CONTRATO N° 04,*** entre el ***Instituto Paraguayo de Artesanía*** y el ***Sr. Víctor Hugo Centurión Pérez***, en el marco de la adjudicación del llamado a ***LOCACION DE INMUEBLE N° 02/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA., CIUDAD DE YAYATITY – AD REFERENDUM" ID. N° 322.193***, se ha firmado el 02 de Marzo del 2017, en virtud de la adjudicación que se realizo por ***Resolución del IPA., N° 057/2017, de fecha 28 de Febrero del año en curso y a la Notificación enviada y recibida por el Locador***, habiendo mencionado esto, el Instituto Paraguayo de Artesanía procedió a la rúbrica del mismo sin respetar los plazos correspondientes a la verificación de adjudicación comprendida en la Ley 2051/03, únicamente por que el Locador exigía que la firma del contrato se realizara para así no tener ningún día sin cubrir con el alquiler, ya que el contrato adendado del 2016 feneció el 28 de febrero del año 2017.

Cabe señalar que en ese local asisten funcionarios del Instituto para cumplir funciones de atención al artesano como también para coordinar los talleres de capacitación que se realizan en esa Filial, es por eso que se necesitaba con urgencia tener un contrato firmado para que esos servicios al artesano sigan realizándose con fluidez.

Cabe mencionar que la aclaración remitida, es con el fin de que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas emita el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular me despido de Ud. con la más alta consideración.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.
I.P.A.

Adjunto: *Resolución N° 057/2017.*
Notificación al Oferente.
Resolución N° 537/2017.
Adenda N° 01 al Contrato N° 14/16.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES IPA.

RESOLUCIÓN N°.057

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADJUDICACIONES DE LLAMADOS A CONCURSO DE OFERTAS Y LOCACION DE INMUEBLES.

Asunción, 28 de febrero de 2017.

VISTO:

El Memorando de la DGAF N° 030/17, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando de la DGAF N° 030/17 de fecha 28 de febrero de 2017, remite las copias de los Dictámenes del Comité de Evaluación N° 01/17, 02/17, 03/17, 04/17, 05/17 y 06/17, elaborados en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración de los informes correspondientes, en el marco de las contrataciones de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dichos procedimientos de contratación, a fin de determinar que las mismas resultan convenientes para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, los dictámenes en los cuales constan los resultados de la Evaluación, recomendando la adjudicación de las contrataciones en cuestión.

Que, las adjudicaciones propuestas por el Comité, se adecuan en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR**, el llamado a Concurso de Oferta N° 03/2017 ID N° 322.175 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM", a la empresa AMITOUR S.A., con R.U.C. N° 80024359-5, por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), y un monto máximo de Guaraníes 152.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones).

Lic. Nilda Pereira
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2.- **ADJUDICAR**, el llamado a Concurso de Oferta N° 02/2017 ID 322.174 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - AD REFERENDUM", a la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. con R.U.C. N° 80025722-7, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Vigencia	Precio Unitario	Precio Total Mensual	Monto Total Máximo Adjudicado Año 2017	Monto Total Máximo Adjudicado Año 2018
SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A	80	105	12 meses	468.600	49.203.000	492.030.000	98.406.000

RESOLUCIÓN N°.....057

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADJUDICACIONES DE LLAMADOS A CONCURSO DE OFERTAS Y LOCACION DE INMUEBLES.

Artículo 3.- **ADJUDICAR,** el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2017 ID 322.189 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA EL IPA – AD REFERENDUM", a la Señora Alejandrina Benegas de Armoa, con R.U.C. N° 653881-9, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Oferente Adjudicado	Descripción del Llamado	Vigencia	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado	Monto Total Máximo Adjudicado Año 2017	Monto Total Máximo Adjudicado Año 2018
Alejandrina Benegas de Armoa	Alquiler de Depósito para el IPA	12 meses	8.500.000	102.000.000	85.000.000	17.000.000

Artículo 4.- **ADJUDICAR,** el llamado a Locación de Inmueble N° 04/2017 ID 322.723 "ALQUILER DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2017 – AD REFERENDUM", a la empresa CONSORCIO EXPO ARP. – UIP., con R.U.C. N° 80036179-2, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Oferente Adjudicado	Descripción del Llamado	Monto Total Adjudicado
Consorcio Expo ARP. – UIP.	Alquiler de Stand Expo Mariano Roque Alonso 2017 – Ad Referendum	65.000.000

Artículo 5.- **ADJUDICAR,** el llamado a Locación de Inmueble N° 02/2017 ID 322.193 ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA, CIUDAD DE YATAITY – AD REFERENDUM, al Señor Víctor Hugo Centurión Perez, con R.U.C. N° 678719-3, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Oferente Adjudicado	Descripción del Llamado	Vigencia	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado	Monto Total Máximo Adjudicado Año 2017	Monto Total Máximo Adjudicado Año 2018
Víctor Hugo Centurión Perez	Alquiler de Local para Filial del IPA, Ciudad de Yataity – Ad Referendum	12 meses	700.000	8.400.000	7.000.000	1.400.000

Artículo 6.- **ADJUDICAR,** el llamado a Locación de Inmueble N° 03/2017 ID 322.196 ALQUILER DE STAND PARA EXPOSICIONES EN FERIAS NACIONALES – AD REFERENDUM, a la empresa TESA-PO S.A., con R.U.C. N° 80092892-0, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	Alquiler de Stand Expo Santa Rita	TESA-PO S.A.	21.000.000
2	Alquiler de Stand Expo La Paloma	TESA-PO S.A.	15.000.000
TOTAL MONTO A ADJUDICAR ITEMS 1 Y 2			36.000.000

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA SECRETARIA GENERAL Secretaria General ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 057

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADJUDICACIONES DE LLAMADOS A CONCURSO DE OFERTAS Y LOCACION DE INMUEBLES.

Artículo 7.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en los artículos anteriores de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 8.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 9.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
SECRETARIA GENERAL
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO
PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

NOTIFICACION

Asunción, 01 de Marzo de 2017

SEÑOR
VICTOR HUGO CENTURION PEREZ
PRESENTE

Me dirijo a Ud., con el objeto de comunicarle lo siguiente; se resolvió por Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía N° 057/17 de fecha 28 de Febrero del año en curso, conforme a la oferta presentada, ***ADJUDICAR el presente llamado a LOCACION DE INMUEBLE N° 02/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA, CIUDAD DE YATAITY – AD REFERENDUM" ID N° 322.193, AL SR. VICTOR HUGO CENTURION PEREZ, CON R.U.C. N° 678719-3; DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO;***

Oferente a Adjudicar	*Descripción del Llamado*	*Vigencia*	*Precio Unitario*	*Monto Total a Adjudicar*	*Monto Total Máximo a Adjudicar Año 2017*	*Monto Total Máximo a Adjudicar Año 2018*
VICTOR HUGO CENTURION PEREZ	*ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA, CIUDAD DE YATAITY – AD REFERENDUM*	*12 meses*	*700.000*	*8.400.000*	*7.000.000*	*1.400.000*

El oferente adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos para la posterior firma del contrato:

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
DIRECTOR DE LA U.O.C.
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RE: NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Victor Centurion<Victor-Centurion@aj.com.py>

jue 02/03/2017 12:35 p.m.

Para:INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA <uocipa@hotmail.com>;

Estimado Ricardo (IPA),

Muchas gracias por la notificación.
Aguardo instrucciones para los siguientes pasos administrativos.
Atte.

Lic. Víctor H. Centurión P.

Cel: +595 982 439 629

De: INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA [mailto:uocipa@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 02 de marzo de 2017 12:11 p.m.
Para: Victor Centurion
Asunto: NOTIFICACION DE ADJUDICACION

SEÑORES
VICTOR HUGO CENTURION PEREZ
PRESENTE

Por este medio le remito en el adjunto en formato pdf., la ***NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN*** del Llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA, CIUDAD DE YATAITY - AD REFERÉNDUM" ID. N° 322.193.***
Aprovecho la oportunidad para saludarle y espero la confirmación del recibido del correo por este mismo medio.
Atentamente;

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
DIRECTOR UOC.
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA.

AVISO LEGAL:

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. El contenido de este correo y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no implica ningún tipo de obligación ni responsabilidad de parte ni del propietario del dominio.

RESOLUCIÓN N° 537

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA HASTA EL 20% DEL TIEMPO AL CONTRATO INICIAL FIRMADO ENTRE EL SEÑOR VÍCTOR HUGO CENTURIÓN PÉREZ Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Memorando DGAF Nº 402/2016, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DGAF Nº 402/2016 la Dirección de Administración y Finanzas en virtud al Memorando UOC N° 214/16, solicita la autorización de la Máxima Autoridad para realizar una adenda hasta el 20% del tiempo al Contrato inicial con el Señor Víctor Hugo Centurión Pérez, correspondiente a la adjudicación del Llamado a Locación de Inmuebles N° 02/2016 ID N° 302.549 "Alquiler de Local para la Filial del IPA en Yataity – Ad Referéndum".

Que la Ley Nº 2448/04 De Artesanía, establece en su Artículo 9. – las funciones del Presidente, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **AUTORIZAR,** la adenda hasta el 20% del tiempo al Contrato inicial firmado entre el Señor Víctor Hugo Centurión Pérez y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), correspondiente al Llamado a Locación de Inmuebles N° 02/2016 ID N° 302.549 "Alquiler de Local para la Filial del IPA en Yataity – Ad Referéndum", a partir de la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2017.

Artículo 2.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - SECRETARÍA GENERAL

Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 14, DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 02 "ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA CIUDAD DE YATAITY – AD REFERENDUM" ID N° 302.549

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** con domicilio en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA**, con **Cédula de Identidad N° 2.009.136**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 213, de fecha 09 de Septiembre de 2013, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el Sr. **VICTOR HUGO CENTURION PEREZ**, con **Cedula de Identidad N° 678.719,** domicilio en Quebracho N° 190 entre Guaraníes y Carios, Ciudad de Asunción, Capital de República del Paraguay, denominada en adelante el **LOCADOR**, convienen en celebrar la presente **ADENDA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL LOCATARIO Y EL LOCADOR, acuerdan en ampliar la siguiente Cláusula del Contrato suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 02 de Enero del 2017 hasta el 28 de Febrero del 2017 que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03."

El derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

EL LOCATARIO Y EL LOCADOR, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del ***CONTRATO N° 14 DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 02/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA FILIAL DEL IPA CIUDAD DE YATAITY – AD REFERENDUM" ID N° 302.549,*** suscripto entre las partes, en fecha 21 de Abril del año 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PRESIDENCIA

ESMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de Diciembre del año 2016.

VICTOR HUGO CENTURION PEREZ
C.I. N° 678.719
LOCADOR

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I. N° 2.009.136
LOCATARIO